

# División de magistrados por Cuauhtémoc

## Proceso electoral.

El tema enfrentó a los funcionarios del Tribunal de CdMx, pero su titular emitió voto de calidad

JANNET LÓPEZ PONCE  
CIUDAD DE MÉXICO

La decisión del Tribunal Electoral de Ciudad de México de avalar por segunda ocasión el recuento de votos en la alcaldía Cuauhtémoc no logró mayoría; la división entre los magistrados por las dudas sobre su sustento legal, con opiniones contrarias e inamovibles que los llevaron a sesionar en privado, acabó en un empate.

En un pleno que funciona con dos magistrados fijos y dos provisionales, la votación se cerró con dos votos a favor y dos en contra, por lo que el presidente interino del órgano, Armando Ambríz Hernández, emitió su voto de calidad y concretó ordenar el recuento sin que se hubiera logrado una mayoría pura en el pleno.

Juan Carlos Sánchez León y María Antonieta González Mares rechazaron el proyecto que avalaba el nuevo conteo al considerar que no se acreditaban los requisitos legales para ordenarlo, porque no se justificaba la existencia de una duda fundada sobre la certeza de los resultados.

En contraste, el ponente, que, además es un magistrado en funciones ante las vacantes del pleno, Osiris Vázquez Rangel sostuvo en su proyecto que sí existen dudas fundadas y que el recuento no afecta a ninguna de las partes, por lo que lo mejor es llevarlo a



Vecinos en la explanada de esa alcaldía exigieron respetar los resultados del 2 de junio. CUARTOSCURO

cabo; la postura fue respaldada por Ambríz Hernández.

Con estas dos visiones, la sentencia se divide entre quienes sostienen que no se cumplen los requisitos de la Ley Procesal Electoral local y los que consideran que es mejor hacer el recuento y fortalecer la certeza de la elección en esa alcaldía.

Morena pidió el recuento de 126 casillas que se omitieron en la petición de conteo total en los cómputos distritales, lo que, dijo, genera incertidumbre en los resultados por "comportamientos atípicos" en dos distritos.

Debido a este contraste de criterios y al empate, el Tribunal Electoral de Ciudad de México no ordenó un recuento inmediato como en la decisión anterior y planteó que para dar oportunidad de que se resuelvan posibles impugnaciones ante la Sala Regional del órgano federal esperen nueve días.

De acuerdo con esta decisión, será a partir del 23 de julio cuando pueda comenzar el recuento, con un plazo de cinco días más para cumplir con lo ordenado, si no se da alguna revocación.

"Se ordena al 9 Consejo Distri-

tal del Instituto Electoral de CdMx en calidad de consejo cabecera de demarcación, que en coordinación con el 12 se practique la diligencia de recuento total de la votación emitida para la referida elección, exceptuando a los paquetes electorales que hayan sido objeto de recuento en la respectiva sesión de cómputo distrital.

"La autoridad deberá dejar transcurrir un plazo de nueve días naturales después de la notificación del acuerdo plenario para iniciar la diligencia, misma que deberá realizarse dentro de los cinco días naturales posteriores".

Una vez que se cumpla el plazo, deberá fijar el hora y lugar e informar con anticipación a los representantes de los partidos o coaliciones, y organizar grupos de trabajo.

La ganadora de la contienda, Alessandra Rojo de la Vega, de PAN, PRI y PRD, advirtió que impugnará esta resolución, pero, hasta ayer, no había interpuesto su queja.

En tanto, vecinos se reunieron en la explanada de esa alcaldía para defender el triunfo de Rojo de la Vega y protestaron contra el recuento de votos. ■